

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Código:</b> RECF-90-01 <b>Fecha:</b> 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO AFG</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	<b>Página 1 de 1</b>

**(NO) FENECIMIENTO No. 0021**

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga, junio 21 de 2024  
**NODO:** NODO CENTRAL E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS  
**ENTIDAD:** ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SANTANDER  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS  
**RESPONSABLES:** MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS  
**VIGENCIA AUDITADA** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SANTANDER, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Negativa** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Limpia o Sin Salvedad** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023

Concepto **Favorable** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO SE FENECE** la cuenta rendida por MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIA responsable de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA - SANTANDER**, de la vigencia fiscal 2023 y hasta el 30 de marzo de 2024. A la fecha se encuentra como representante legal el Dr. FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

  
**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
**Contralora General de Santander ( e )**

Proyectó: Gladys Sanmiguel Dulcey: Líder de Auditoría 

Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal 

*Escuchamos - Observamos - Controlamos.*





 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 21 de 2024

Doctor  
**FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**  
Gerente  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**  
Carrera 5 No. 5-59  
gerencia@hlp.gov.co  
Piedecuesta- Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0033 junio 21 de 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA-SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0033 junio 21 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

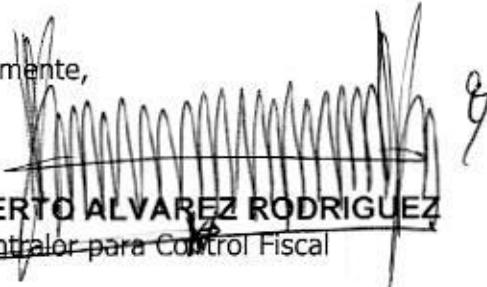
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:  
Correo institucional:  
Copia:

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**  
[gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co](mailto:gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **GLADYS SANMIGUEL DULCEY**   
Lider de auditoria

Reviso: **RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN- supervisor** 



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 1 de 39

**NODO CENTRAL**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.**

**INFORME FINAL No. 0033 junio 21 de 2024**

**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

**FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS  
GERENTE 2024**

**MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS  
EX - GERENTE 2023**

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 39

### **EQUIPO DIRECTIVO**

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralora General de Santander (e)

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Subcontralor para el Control Fiscal

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**  
Auditor Fiscal – Nodo Vélez  
Supervisor de Auditoría

### **EQUIPO AUDITOR**

**YANNETH JAIMES HERNANDEZ**  
Profesional Especializado

**PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA**  
Profesional Especializado

**CARMENZA OCHOA MANCIPE**  
Profesional Universitaria

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**  
Profesional Especializado  
Líder de auditoría.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 39

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Negativa, sobre estados financieros .....	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Opinión Sin Salvedades sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable....	8
3.1.	Fundamento del concepto Contratación .....	9
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos .....	11
4.	Cuestiones clave de la auditoría .....	12
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	15
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	15
7.	Otros requerimientos legales.....	16
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal... ..	16
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento .....	18
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	18
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal .....	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01.....	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02.....	22
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.03.....	23
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.04.....	24
	DESVIRTUADA OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 05.....	25
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 06.....	28
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No,7.....	29
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.8.....	30
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 09 .....	32
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.10 .....	34
	CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES .....	35
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	36
	ANEXO 2.....	36
	ANEXO 4 PRESUPUESTO .....	38

19

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>4</b> de <b>39</b>

Bucaramanga, Junio 21 de 2024

Doctor  
**FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**  
Gerente  
**E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**  
Carrera 5 No. 5-59  
**gerencia@hlp.gov.co**  
Piedecuesta- Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión 0033 junio 21 de 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### **1. Opinión Negativa, sobre estados financieros**

La **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, fue creada el 25 de enero de 2006, como entidad descentralizada adscrita a la secretaria de Salud Departamental con regulación jurídica administrativa y financiera propia, mediante decreto 018 del 25 de enero de 2006, identificada con NIT 900.066.345-4 con domicilio principal en la carrera 5 No. 5-59 del municipio de Piedecuesta.

Su objeto o misión es brindar servicios de salud con alta calidad humana, científica y tecnológica, hacia la población del área urbana y rural del Municipio de PIEDECUESTA dentro de los parámetros de eficiencia y eficacia, en planes de atención básica de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación con base en sus necesidades, procurando el mejoramiento del estado de salud y calidad de vida de la población Piedecuestana y sus habitantes foráneos.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 39

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**

**-Negativa:** "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros adjuntos NO presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2023. Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública bajo la Resolución 139 de 2015; Ley 1314 de 2009; la resolución 663 de 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 de 2014; la resolución 139 de 2015 modificada por la resolución 466 de 2016; la resolución 693 de diciembre 6 de 2016; la resolución 426 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público-Empresas.

**1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros**

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
<b>Activo</b>	\$17,774,258,034.00	1.50%	<b>\$266,613,871</b>

La totalidad de incorrecciones alcanzaron un valor de \$3.446.510.832 el 19.39% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Recuperación y depuración de la cartera, registro de la depreciación acumulada individualmente, entre otros, como se detalla en el cuadro siguiente:

OBSERVACION No.	CUENTA	INCORRECCION	VALOR
1	1319	INCORRECCION POR DIFERENCIA EN LA CARTERA POR EDADES DE LA ENTIDAD Y EL BALANCE DE PRUEBA A DICIEMBRE 31 DE 2023.	71,707,105
2	1319	CONTINUAR CON EL PROCESO RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA DE MAS DE 360 DIAS.	3,374,803,727
3	1	EFFECTUAR DEPRECIACION DE BIENES DE MANERA INDIVIDUAL DE	-
4	1	EFFECTUAR DEPRECIACION DE BIENES INDIVIDUALMENTE DE ACUERDO AL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ENTIDAD	-
		<b>TOTAL</b>	<b>3,446,510,832</b>



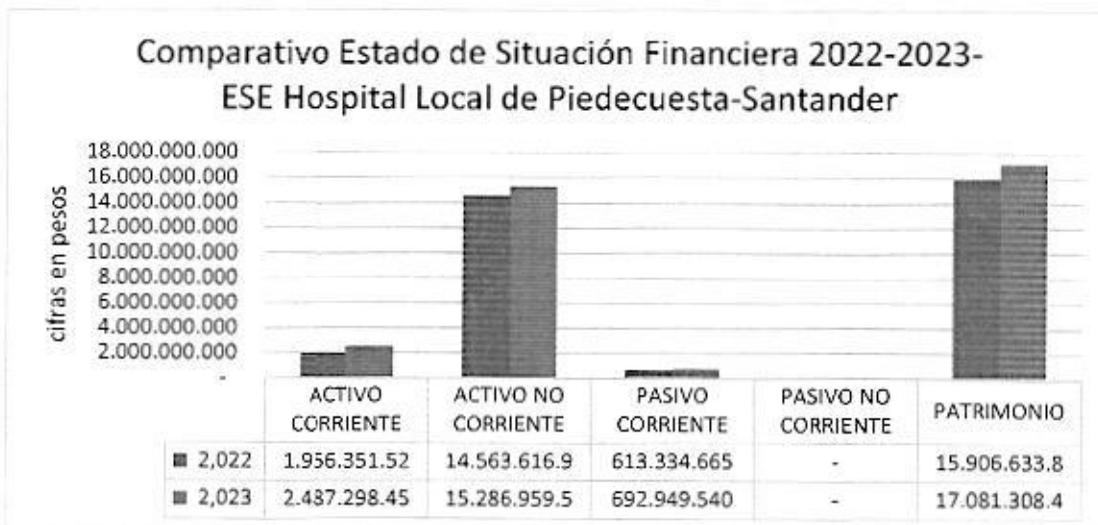
 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 39

**Matriz de calificación de la gestión fiscal de la vigencia 2023:**

<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>40%</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>100%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>
		<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>0.0%</b>	<b>Negativa</b>

Según Estado de Situación Financiera la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, presenta a diciembre 31 de 2023 un incremento del 8% de los activos, producto del incremento del efectivo y equivalentes al efectivo, en razón a que la ESE recibió recursos del Ministerio de salud y protección social para compra de equipos médicos, las cuentas por cobrar se incrementaron debido a que se facturo todo el contrato del plan de intervenciones colectivas, mientras que las cuentas por pagar disminuyeron un 70%, en razón de la cancelación de estas obligaciones, durante la vigencia; como consecuencia el patrimonio se incrementó en un 7%, debido a las utilidades del ejercicio, registradas en el estado de resultados de la entidad, al cierre de la vigencia fiscal.

En cuanto al análisis del Estado de Resultados se registra un incremento de los ingresos del 29%, en relación con la vigencia anterior, mientras que los gastos y costos totales se incrementaron en un 13%, lo cual da un resultado positivo en el ejercicio de la vigencia 2023, por valor de \$1.174.674.686.



**2. Opinión Sin Salvedades sobre el Presupuesto**

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 39

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**:

Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, A diciembre 31 de las vigencias 2020 y 2021, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,0%		10,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL  Limpia o sin salvedades
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	
						<b>11,1%</b>

Fuente: ECF-45A-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizadas AFG

## 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$12.329.533.914	1,00%	\$123.295.339

*Handwritten signature*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 39

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$11.611.091.033	1,00%	\$116.110.910

La entidad no presentó ninguna observación en la línea presupuestal, como se observa en cuestiones claves de auditoría.

La Contraloría General de Santander, en el desarrollo de la auditoría no evidenció ninguna observación en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, como se refleja en el punto 4. Cuestiones clave de la auditoría de este informe preliminar.

De acuerdo a la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado según Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra distribuido en cinco (5) categorías de riesgos con corte a 31 de diciembre de 2022, cuentan con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no son objeto de categorización, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se encuentra relacionada en el Anexo Técnico No. 5 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, para la vigencia 2023

PIEDICUESTA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	Sin riesgo
-------------	-------------------------------------	------------

Fuente: Resolución N.000851 del 30 de mayo de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **FAVORABLE**

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%			15.1%	35.7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			100.0%	0.7%			
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	98.9%		98.6%	49.4%	Favorable

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 9 de 39

### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

De acuerdo con la verificación de la información recaudada, se emite concepto favorable de la inversión y la realización de los procedimientos contractuales; sin embargo, se dejaron plasmadas algunas observaciones para mejorar la actividad contractual ya que se evidencian riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los fines del Estado.

Es de señalar que en términos de eficacia en el periodo se obtuvo una calificación de 98,89%; y en términos de economía se obtuvo una calificación de 98,55%.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	98.89%	EFICAZ
ECONOMÍA	98.55%	ECONOMICO

#### Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	119
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

#### Muestra optima: 13 Contratos

Nº y año contrato	Objeto del contrato	Valor final
009-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD FIJA, CON ARMA Y SIN ARMA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	554.440.172.00
014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS GENERADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	20.000.000.00
015-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES Y DEMAS INSUMOS QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.	81.232.667.00
018-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA COORDINAR, EJECUTAR, EVALUAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE	9.706.666.00

*Handwritten signature*

	GESTION AMBIENTAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	
022-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.	20.000.000.00
038-2023	EJECUCION COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE CARACTER PROFESIONAL, TECNOLOGO, TECNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	2.805.717.705.00
044-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL ASCENSOR DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD.	8.222.900.00
090-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	30.000.000.00
094-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y SIMILARES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS LOCATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER	55.000.000.00
101-2023	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES 03 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT PARA LOS CONSULTORIOS MEDICOS Y LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	11.012.719.00
104-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA	35.000.000.00

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 39

	GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	
112-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	66.700.000.00
116-2023	ADQUISICION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	69.047.800.00

### Relación de hallazgos u observaciones para concepto de contratación:

Título Hallazgo / observación	Nº	Cuantificación
CONTRATO 094 DE 2023 SIN AJUSTE DE CANTIDADES MODIFICADAS.	5	
FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO PREVIO POR POSIBLE CAMBIO DE LA CLASE DEL CONTRATO 101 DE 2023.	6	
CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023-DEBILIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.	7	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 104-2023-DEBILIDADES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.	8	
NO SE PUBLICAN LOS INFORMES DE EJECUCION QUE PERMITA DAR TRANSPARENCIA Y PUBLIDAD A LA GESTION CONTRACTUAL EN SECOP.	9	
CONTRATO PENDIENTE POR LIQUIDAR.	10	

### 3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Hospital Local de Piedecuesta es una Empresa social de Estado de Primer (I) nivel de atención, durante su vigencia 2020-2024 definió objetivos estratégicos para su logro se definieron las siguientes estrategias:

- Objetivo Estratégico 01: Lograr Niveles de excelencia en los procesos institucionales
- Objetivo Estratégico 02: Fortalecer la prestación de los servicios asistenciales.
- Objetivo Estratégico 03: Fortalecer los sistemas de información
- Objetivo Estratégico 04: Lograra el desarrollo sostenible de la institución generando impacto en cada uno de los grupos de interés.

De acuerdo a información allegada por parte de esa entidad se manifiesta que plan de gestión fue presentando a la Junta directiva para su respectiva evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en la resolución 710 de 2012, 743 y modificada por la resolución 408 de 2018, la evaluación del plan de gestión de la ESE para la vigencia 2023 obtuvo una calificación de **4.32**.

Por otra parte, la ESE para el cierre de la vigencia 2023, recibió recursos por parte del Ministerio para "Apoyo a programas de Desarrollo de la salud Ley 100/1993" estos recursos con destinación específica para compra de Equipos Biomédicos y que se ejecutaron según informe en el primer trimestre del 2024.

18

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 39

Cabe anotar, que la entidad se debe ir mejorando el recaudo, utilizando todos los mecanismos disponibles para el cobro de cartera, la cual según informe presentado con fecha de corte 31 de diciembre del 2023, asciende a un total de \$4.837.516.715, y buscar estrategias para lograr que la ESE sea auto sostenible y pueda seguir brindando oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a la comunidad con eficiencia y eficacia.

#### **4. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### **CONTABILIDAD:**

El principal concepto que originó incremento de los activos, fue el ingreso de recursos del Ministerio para compra de equipos biomédicos y la facturación de todo el contrato del plan de intervenciones colectivas, lo cual incremento las cuentas por cobrar, dando una utilidad del ejercicio de la vigencia 2023, en razón a que los ingresos se incrementaron en un 29%, mientras que los costos y gastos totales se incrementaron en un 13%. Los activos totales registraron un incremento del 8%, y los pasivos se incrementaron en un 13% en comparación a la vigencia anterior, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

#### **Presupuesto:**

Mediante acuerdo No 009 del 2 de diciembre del 2022, la Junta directiva fija y aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$10.375.412.306,00), el cual fue liquidado y desagregado mediante Resolución No 001 del 1 de enero del 2023, en el mismo valor, el cual tuvo una adición por valor de \$2.442.380.872,07, correspondiendo a transferencias corrientes por \$1.199.109.108,00; de las cuales \$683.757.090 son por aportes del Departamento en convenios interadministrativos y \$515.352.018, por aportes de la nación, y régimen subsidiado en \$615.674.031,94, Plan de intervenciones colectivas \$330.180.524,54, Población extranjera \$135.562.361 y de régimen contributivo \$62.533.078,74 y las demás adiciones en una menor proporción, para un presupuesto definitivo de \$12.817.793.178,07.

Del total del presupuesto definitivo se recaudó el valor de \$12.329.533.914,02, correspondiente al 96%

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 39

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDADO
INGRESOS	12.817.793.178,07	12.329.533.914,02	488.259.264,05	96%

Fuente: formato\_202401\_f06\_cgs\_anexo7 SIA Contraloría

### Ejecución de Gastos:

Del total presupuestado, se registraron compromisos por este Ente Hospitalario para esta vigencia por valor de \$11.611.091.032,75 registrando un saldo por comprometer por **\$1.206.702.145,3**, equivalente al 91%, del cual correspondió \$523.698.821,98 en inversión, \$428.651.807,32 en gastos de operación comercial y \$254.351.516,82 en Funcionamiento.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
GASTOS	12.817.793.178,07	11.611.091.032,75	1.206.702.145,32	91%

formato\_202401\_f07\_cgs\_ejecucion\_gastos SIA Contraloría

### SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL

Así mismo el estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos \$12.329.533.914,02 fueron superiores al total de gastos comprometidos \$11.611.091.032,75 en un valor de \$718.442.881.25

DETALLE	2023
<b>INGRESOS RECAUDADOS</b>	12.329.533.914,02
<b>GASTOS EJECUTADOS</b>	11.611.091.032,75
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL</b>	<b>718.442.881.25</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

### Cuentas por pagar:

mediante resolución No 003 del 5 de enero del 2023, se establecieron cuentas por pagar por valor de \$ 597.648.821,88 durante la vigencia 2023

### SENTENCIAS Y ACCIONES DE REPETICION

Según certificación dada por la entidad en la vigencia 2022 según formato formato\_202401\_f15a\_agr\_anexo3. SIA Contraloría, la "ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA Santander no tuvo condenas en contra dentro de la vigencia 2023 y por lo tanto no se iniciaron acciones de repetición en el año 2023".

### OTROS ANALISIS:

De acuerdo a la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado según Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra distribuido en cinco (5) categorías de riesgos con corte a 31 de diciembre de 2022, cuentan con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados o



en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no son objeto de categorización, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se encuentra relacionada en el Anexo Técnico No. 5 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, para la vigencia 2023

PIEDRECUESTA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	Sin riesgo
--------------	--------------------------------------	------------

Fuente: Resolución N.000851 del 30 de mayo de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social

## CONTRATACIÓN.

La evaluación a la gestión en la contratación de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta durante la vigencia 2023, se realizó teniendo en cuenta la información reportada en el SIA Observa, SIA Contraloría y la entregada por el sujeto de control, de la cual se tomó una muestra que permitiera identificar el cumplimiento de la normatividad vigente en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme lo establecido en el manual de contratación aprobado mediante resolución 066 de diciembre 7 de 2020, y manual de supervisión e interventoría aprobado mediante Resolución 074 de diciembre 31 de 2020, al igual que la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA				
CONTRATACION POR MODALIDAD- VIGENCIA 2023				
MODALIDAD	VALOR CONTRATO	ADICION	LIBERACIONES	TOTAL
DIRECTA	8.853.409.389.00	1.633.011.545	441.496.712	10.044.924.222
<b>TOTAL</b>	<b>8.853.409.389.00</b>	<b>1.633.011.545</b>	<b>\$441.496.712</b>	<b>10.044.924.222</b>

Fuente: Certificación sujeto de control

De acuerdo con la información reportada, en la vigencia 2023 se celebraron 119 contratos por un valor total final de \$10.044.924.222 (luego de adiciones y liberaciones por saldos a favor de la ESE), cuya modalidad corresponde a Contratación Directa y su tipología a contratos de prestación de servicios, contratos de suministros, contratos de compraventa y contratos de prestación de servicios profesionales. Se seleccionó una muestra de 13 contratos por valor de \$3.766.080.629 equivalente al 37,5% del valor de la contratación suscrita por el sujeto de control, dicha actividad se realizó teniendo como criterio lo señalado en el memorando de asignación de auditoría.

**ANTICIPOS:** De conformidad con la información rendida en la cuenta, en la vigencia 2023 no se pactó anticipos.

**CONTRATOS ANULADOS:** En la vigencia no hubo lugar a anulación de contrato, de acuerdo a lo reportado en la rendición de cuenta.

**CONTRATOS NO TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS:** De acuerdo con la información suministrada por la administración a través de la rendición de la cuenta a diciembre 31 de 2023 se encontraban pendientes por liquidar los contratos 063/2023, 079/2023, 081/2023, 085/2023, 095/2023 y 097/2023, no obstante, llama la atención que en respuesta a requerimiento de información, la ESE allega soportes

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 39

con los cuales se evidencia que los contratos 063/2023, 095/2023 fueron liquidados en diciembre de 2023 y que se allegue acta de liquidación de fecha octubre 02 de 2023 del contrato 097/2023, cuando según relación adjunta presentaba acta de terminación de diciembre 28 de 2023.

## PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Al evaluar planes programas y proyectos de la entidad, realizando trazabilidad con la ejecución contractual se evidencia que cumplió Eficacia, Eficiencia, Efectividad-impacto y la Coherencia con objetivos misionales así:

100.0%	50.00%	100,00%	100,00%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

Fuente: RECF-45A-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizadas

### 5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. **000375 del 01 de junio de 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022**, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

*XRP*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 39

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con deficiencias”**.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en el formato: RECF-28-01 Papel trabajo matriz de riesgos y controles AFG:

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 39

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Las principales debilidades detectadas en la Gestión Financiera, contable, presupuestal y de contratación, fueron:

#### Gestión Financiera y Contable:

- ✓ Diferencias en el registro de la cartera por edades y el Balance de prueba a diciembre 31 de 2023.
- ✓ Recuperación y saneamiento de la cartera de la ESE.
- ✓ Debilidades de la ESE al no efectuar la depreciación de los bienes de manera individual.
- ✓ Debilidades en el reporte de la información de jurídica al área contable, entre otras debilidades de la entidad.

#### Gestión Presupuestal

En la vigencia 2023, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento selectivo a la vigencia 2023

De acuerdo a la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado según Resolución 851 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra distribuido en cinco (5) categorías de riesgos con corte a 31 de diciembre de 2022, cuentan con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no son objeto de categorización, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se encuentra relacionada en el Anexo Técnico No. 5 Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, para la vigencia 2023

PIEDRECUESTA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	Sin riesgo
--------------	-------------------------------------	------------

Fuente: Resolución N.000851 del 30 de mayo de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social

#### Gestión Contractual:

- ✓ Falencias en la publicación de documentos de la rendición de la cuenta en SIA OBSERVA.
- ✓ Falencias en el reporte y suministro de información relacionada con la gestión contractual.
- ✓ Falta de sinergia entre el proceso contractual y el proceso financiero.
- ✓ Debilidades relacionadas con la supervisión de los contratos e inobservancia gerencial al ejercicio de control y vigilancia de la ejecución del contrato.

*[Handwritten signature]*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 18 de 39

- ✓ Debilidades en la planeación de los contratos y deficiencias en la elaboración de los estudios previos, adicionales y/o prorrogas de los mismos.
- ✓ Falencias en la mitigación de los riesgos contractuales por incumplimiento de las obligaciones de la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

## 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (08) hallazgos, a los cuales NO se les efectuará el seguimiento correspondiente, en razón a que su fecha de terminación es Junio 01 de 2024, o sea están en proceso de ejecución y cumplimiento, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo

Evaluación plan mejoramiento. Su evaluación se efectuará en el siguiente proceso auditor.

## 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto consolidado Favorable- CUMPLE :

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.3	0.1	9.83
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.6	0.3	28.08
Calidad (veracidad)	93.2	0.6	55.90
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>93.80486745</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>86.60743372</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, se presenta la siguiente relación:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	2	1	1	FALTO EL COMPROBANTE CONTABLE
[F03_AGR_ANEXO_1]:	ANEXO	1. Conciliación Bancaria de cada una de las cuentas a diciembre 31	2	0	0	NO SUBIERON LA CONCILIACION SINO UN BALANCE DETALLADO

[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	0	0	0	
[F06_CGS_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Acto administrativo en formato Pdf de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	2	0	0	anexan certificación no aplica
[F07A_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Relación de pagos en excel realizados en la vigencia fiscal que se rinde, como mínimo debe incluir fecha - rubro presupuestal - fuente del recurso - documento del beneficiario - nombre del beneficiario - valor - número del cdp y numero del rp, No. Del documento que soporte el origen de pago. Origen del pago.	2	1	1	
[F15A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	Acto administrativo en pdf mediante el cual se creó el comité de conciliación y defensa judicial. Actas en pdf de las actas que ordenan la acción de repetición en cada vigencia relacionados con las sentencias y conciliaciones pagadas.	0	0	0	
[F16_5_CGS_ANEXO 1]:	ANEXO	Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios en pdf.	2	2	1	No tiene la firma
[F20_1A_AGR]:	FORMATO	A. Acciones de control a la contratación de sujetos.	2	1	1	El valor de la contratación difiere en relación a los otros soportes
[F20_1A_AGR_ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	2	1	1	El valor de la contratación difiere en relación a los otros soportes
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	Relación de contratos destinados a mantenimiento hospitalario	2	1	1	Se relaciona el plan, pero no la relación de contratos
[F24A_CGS_ANEXO 01]:	ANEXO	1. Plan matriz plurianual de inversiones y su ejecución presupuestal acumulada en Excel y pdf.	2	1	1	
[F99_CGS_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Informe ejecutivo anual del MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	2	1	1	

En relación a la rendición de la información en SIA OBSERVA, es de señalar que está no se dio en términos de oportunidad, suficiencia o calidad en todos los contratos en un 100%, algunos tuvieron porcentajes bajos lo cual dio como resultado un ponderado del 79.41% de cumplimiento, por tanto la ESE debe fortalecer esta actividad a fin de evitar posibles sanciones por el incumplimiento a deberes; pero

en el consolidado general de rendición de cuenta contable, presupuestal y contratación dio como resultado un porcentaje de **86.60%**, por lo cual **CUMPLE** para la vigencia 2023.

### 8. Fecimiento de la cuenta fiscal

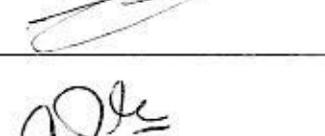
Con fundamento en la Resolución 0000375 de junio 01 de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **NO Se Fenece** la cuenta de **HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, rendida por **MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS**

Representante Legal de la vigencia fiscal **2023** y Representante Legal **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, Vigencia 2024.

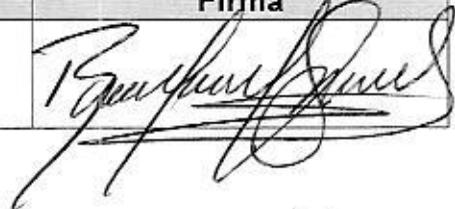
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%		10.0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100.0%	50.0%	22.5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	98.9%	98.6%	49.4%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	99.4%	50.0%	98.6%	91.9%
GESTIÓN FINANCIERA 40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%		0.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%		0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO 100%	TOTALES			59.7%	50.0%	98.6%	55.1%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA	
	FENCIMIENTO						NO SE FENECE

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 21 de 39

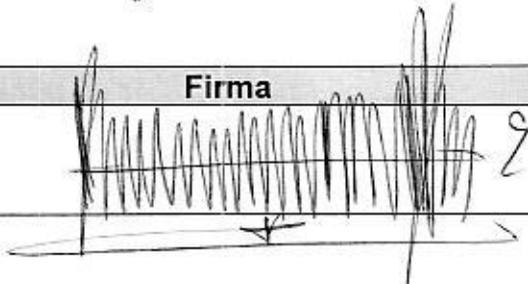
**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	PROFESIONAL ESPECIALIZADA LIDER AUDITORIA	
YANNETH JAIMES HERNANDEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	VELEZ	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 9 observaciones administrativas, así:

**HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01**  
**INCORRECCION POR DIFERENCIA EN LA CARTERA POR EDADES DE LA ENTIDAD Y EL BALANCE DE PRUEBA A DICIEMBRE 31 DE 2023.**

**CRITERIO:**

Las entidades y empresas deben efectuar los registros contables y depuración de cuentas actualizados de manera que permitan presentar y revelar los Estados Financieros según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas – Artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública,

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

119

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 22 de 39

el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al reporte de la cartera por edades de la entidad, frente al Balance de prueba de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de la vigencia 2023 se evidenció: que existe una diferencia por valor de \$71.707.105, que se debe soportar y justificar, cuenta con código contable 1319-Cuentas por cobrar- Prestación de servicios de salud, como se detalla en el cuadro siguiente:

	EDAD CARTERA (30 DIAS)	EDAD CARTERA (60 DIAS)	EDAD CARTERA (90 DIAS)	EDAD CARTERA (MAS DE 180 DIAS)	EDAD CARTERA (MAS 360 DIAS)	TOTAL ADEUDADO SEGÚN ESTADO DE CARTERA	TOTAL SEGÚN BALANCE DE PRUEBA	DIFERENCIA POR AUDITORIA
DICIEMBRE 31 DE 2022	613,456,062	106,454,483	306,029,600	591,700,093	2,674,187,002	4,291,827,240		
DICIEMBRE 31 DE 2023	105,757,040	168,959,549	441,057,526	789,025,411	3,374,803,727	4,879,603,253	3,656,313,776	
DETERIORO							1,151,582,372	-71,707,105

**CAUSA:**

Diferencias en el reporte de la cartera por edades de la entidad y las cifras reflejadas en el Balance de prueba.

**EFECTO:**

Incorrección en los saldos reflejados en el balance de prueba referente al reporte de la cartera por edades, a diciembre 31 de 2023.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Se acepta observación para plan de mejoramiento.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida en la cual la ESE Hospital Local de Piedecuesta acepta la observación; el equipo auditor **CONFIRMA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en plan de mejoramiento

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 02  
CONTINUAR CON EL PROCESO RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA DE MAS DE 360 DIAS.**

**CRITERIO:**

Las empresas deben efectuar depuración constante de las cifras de los Estados Financieros, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 23 de 39

otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se evidenció que la entidad está en proceso de saneamiento de la Cartera, pero a diciembre 31 de 2023 la cartera de más de 360 días representa el 69% de las cuentas por cobrar de la entidad y tienen un valor de \$3.374.803.727, por lo cual se hace necesario Recuperar estos recursos y mantener depurada las cuentas por cobrar como primer paso para el saneamiento de sus Estados Contables, como se detalla en el cuadro siguiente:

1319- Cuentas por cobrar –Prestación de servicios de salud

	EDAD CARTERA (30 DIAS)	EDAD CARTERA (60 DIAS)	EDAD CARTERA (90 DIAS)	EDAD CARTERA (MAS DE 180 DIAS)	EDAD CARTERA (MAS 360 DIAS)	TOTAL ADEUDADO SEGÚN ESTADO DE CARTERA
DICIEMBRE 31 DE 2022	613,456,062	106,454,483	306,029,600	591.700.093	2,674,187,002	4,291,827,240
DICIEMBRE 31 DE 2023	105,757,040	168,959,549	441,057,526	789,025,411	3,374,803,727	4,879,603,253
DETERIORO						
% PAR 2022	14%	2%	7%	14%	62%	100%
% PAR 2023	2%	3%	9%	16%	69%	100%

**CAUSA:**

Falta de recuperación y depuración de la cuenta Cuentas por cobrar o cartera de la entidad.

**EFECTO:**

La ESE no refleja la Cartera saneada en razón a que las cuentas por cobrar con más de 360 días representan el 69% del total, a diciembre 31 de 2023 y la cartera de más de 180 días representa el 16%; Cifras que representan recursos importantes de la ESE para apalancar todo el proceso operativo y la prestación eficiente de sus servicios.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Se acepta observación para plan de mejoramiento

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Analizada la respuesta recibida en la cual la ESE Hospital Local de Piedecuesta acepta la observación; el equipo auditor **CONFIRMA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en plan de mejoramiento

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.03**

**EFFECTUAR DEPRECIACION DE BIENES DE MANERA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ENTIDAD**

114 ✓

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 39

**CRITERIO:**

Las empresas deben controlar y efectuar la depreciación de sus activos fijos de manera individual, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al proceso de depreciación acumulada que debe calcular y registrar la entidad se evidencio que no se está realizando de manera individual para cada bien objeto de depreciación, según lo establecen las normas contables, el manual de políticas de la entidad y las recomendaciones establecidas en la evaluación del control interno contable de la ESE a diciembre 31 de 2023.

**CAUSA:**

Debilidades al no realizar la depreciación de los bienes de la entidad de manera individual como lo establecen las normas contables. La depreciación se está efectuando de manera global.

**EFECTO:**

Debilidades en el proceso de cálculo y registro de la depreciación acumulada de los bienes y su registro en los Estados Financieros, porque la entidad la hace de manera global y en las normas contables se estipula que se deben hacer de manera individual para cada activo fijo sujeto de depreciación.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Se acepta observación para plan de mejoramiento.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Analizada la respuesta recibida en la cual la ESE Hospital Local de Piedecuesta acepta la observación; el equipo auditor **CONFIRMA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en plan de mejoramiento

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.04**

**LA OFICINA JURIDICA DEBE REPORTAR PERMANENTEMENTE AL PROCESO CONTABLE LA CUANTIFICACION DE LAS PRETENSIONES DE LOS DEMANDANTES, DE ACUERDO A LOS FALLOS EN CONTRA O A FAVOR DE LA ESE.**

**CRITERIO:**

Las empresas deben efectuar la cuantificación, seguimiento y control permanente de los fallos en favor o en contra de la entidad, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 39

2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al proceso de evaluación del control interno contable se evidencio que dentro de las recomendaciones de la evaluación de control interno contable de la vigencia 2023, se estableció que la oficina jurídica debe enviar periódicamente el reporte de las pretensiones a favor o en contra de la ESE y su debida cuantificación.

**CAUSA:**

Debilidades en el seguimiento, control y cuantificación de los procesos en contra o a favor de la entidad, los cuales se deben reportar permanentemente al proceso contable, con el fin de registrarlos oportunamente y los Estados Financieros tengan la información contable real, completa, razonable y verificable.

**EFECTO:**

Debilidades en el proceso del reporte de la información del área jurídica al proceso contable de los procesos a favor y en contra de la entidad y su correcta cuantificación.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Se acepta observación para plan de mejoramiento.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Analizada la respuesta recibida en la cual la ESE Hospital Local de Piedecuesta acepta la observación; el equipo auditor **CONFIRMA esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en plan de mejoramiento

**OBSERVACIONES PRESUPUESTALES**

En la vigencia 2023, no se evidenciaron observaciones que afecten la ejecución presupuestal, es así que en los procesos claves de la auditoría se registró el análisis y seguimiento selectivo a la vigencia 2023

En el numeral 4 CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA, del presente informe, se registra la evaluación y seguimiento realizado a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023

**RELACIÓN DE OBSERVACIONES GESTIÓN CONTRACTUAL**

**DESVIRTUADA OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 05.  
CONTRATO 094 DE 2023 SIN AJUSTE DE CANTIDADES MODIFICADAS**



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 26 de 39

**FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

**CRITERIO:**

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**

*ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.....*

**ACTAS DE AJUSTE DE ELEMENTOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO**

*La necesidad de ajustar los contratos cuando aparecen nuevos ítems es un aspecto crucial en el sector público y privado dada la necesidad de incluir lo no pactado. es importante entender que los contratos son acuerdos legales destinados a establecer las expectativas y responsabilidades de las partes involucradas. Cuando estos acuerdos se formulan, se basan en el contexto y las condiciones existentes en ese momento. Sin embargo, el entorno empresarial está en constante cambio, lo que significa que los contratos pueden volverse obsoletos o inadecuados para abordar nuevas situaciones. Si un contrato no contempla estos nuevos ítems, las partes pueden encontrarse en situaciones de incertidumbre o disputas legales.*

*Además, ajustar los contratos para incluir nuevos ítems puede mejorar la precisión y la claridad de los acuerdos. Cuando las partes incorporan nuevos elementos en un contrato, tienen la oportunidad de revisar y actualizar la redacción para asegurarse de que refleje con precisión sus intenciones y expectativas. Esto puede ayudar a prevenir malentendidos y conflictos futuros. Además, ajustar los contratos puede fomentar relaciones comerciales sólidas y de confianza. Cuando las partes muestran disposición para adaptarse y negociar en función de las nuevas circunstancias, demuestran su compromiso con la colaboración y el éxito mutuo. Esto puede fortalecer la relación entre las partes y sentar las bases para futuras colaboraciones.*

**CONDICIÓN:**

La ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA celebro el contrato 094 de 2023 de objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y SIMILARES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES AREAS LOCATIVAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER en los estudios previos y minuta del contrato firmada aparece un listado con el valor unitario de un aproximado de 300 elementos de ferretería que podrían ser necesarios para atender contingencias en el Hospital, mas sin embargo en las facturas presentadas para pago de cuentas se denota que algunos elementos no se encuentran en el listado pactado en los estudios y

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 39

contrato, razón por la cual es importante generar actas de pactación de nuevos ítems donde la entidad pueda conocer los precios del mercado y no solamente someterse a los precios facturados por la ferretería dado que la entidad estatal está obligada a la vigilancia continua de los precios facturados los cuales se deben mantener dentro de los precios del mercado

**CAUSA:**

Falta de un análisis técnico constante durante la etapa de ejecución del contrato

**EFECTO:**

Riesgos potenciales de daño al patrimonio por pérdida de los recursos públicos.

Por lo anterior se genera una observación administrativa para que la ESE Hospital Local de Piedecuesta, tome las acciones administrativas que mejoren dicho proceso.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Como se puede apreciar tanto en el estudio previo como en la cláusula 03 de la minuta contractual del Contrato de Suministro 094-2023 "Especificaciones Técnicas" se describe un listado de 541 elementos y materiales de ferretería, construcción, eléctricos y similares, con sus respectivos valores unitarios, los cuales son cruciales al momento de realizar los pedidos y de generar las facturas por parte del contratista. En las facturas se puede evidenciar claramente que los elementos de ferretería y los valores unitarios fueron facturados acorde con el listado previamente mencionado, asegurando que no se facturó ningún elemento por fuera de dicho listado.

Las facturas se encuentran registradas en la plataforma SIA OBSERVA bajo la sección "Documentos de Legalidad / Pagos Realizados" y **se anexan a la presente respuesta como prueba.**

Por otro lado, es importante aclarar al ente de control que el Contrato de Suministro 094-2023 se maneja a monto agotable. Esto significa que los pedidos se realizan conforme al listado y las necesidades de la entidad relacionadas con el mantenimiento de su infraestructura. En consecuencia, no se incluyen todos los elementos del listado en cada factura presentada por el contratista, sino que se facturan según las necesidades específicas planteadas por la entidad.

Por último, se aclara que en ningún momento se realizó un acta de modificación de los ítems, ya que no fue necesario incluir más de los que ya se encontraban en el listado. Además, los valores unitarios de los elementos de ferretería se mantuvieron estables durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta inicial presentada por el contratista. Esto proporciona seguridad jurídica tanto para el contratista como para el contratante y garantiza el principio de planeación contractual.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Revisada la observación y haciendo muestra aleatoria nuevamente de lo suministrado se puede evidenciar que el sujeto de control tienen razón en la réplica presentada por lo cual se **DESVIRTUALIZA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

*Handwritten signature/initials*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 39

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 06.**

**FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO PREVIO POR POSIBLE CAMBIO DE LA CLASE DEL CONTRATO 101 DE 2023**

**CRITERIO:**

RESOLUCION 066 de 2020 por medio del cual se expide el manual de contratación del ESE hospital local de Piedecuesta.

Art 28 clase de contratos.

**Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

**La compraventa** es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Artículo 1849 del Código Civil de Colombia

**CONDICIÓN:**

La ESE hospital Local de Piedecuesta celebro el contrato de compraventa 101-2023 de objeto ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES 03 AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT PARA LOS CONSULTORIOS MEDICOS Y LA OFICINA JURIDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por valor de \$ 11.012.719.00 y bajo el tipo de Compraventa observado que las actividades para cumplir el objeto del contrato incluyen labores de regateos de muros, instalaciones hidráulicas menores y electricidad no solo la entrega de los equipos, es decir incluye el suministro de los equipos, mano de obra para su instalación y equipos para ejecutar las tareas de instalación, lo que se podría configurar en un contrato de obra pública.

**CAUSA:**

Inadecuada elaboración de estudios previos, que no identifica plenamente y legalmente el tipo de contrato a celebrar Falta de un mecanismo de verificación jurídica que permita determinar con certeza el tipo o clase de contrato y acorde a su objeto.

**EFECTO:**

No implementar bien el tipo de contrato, conduce a presumir que los impuestos liquidados pueden estar mal cobrados.

Por lo anterior se configura una observación administrativa para que la entidad aplique los controles necesarios y plasme las acciones correctivas en un plan de mejoramiento.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

El Contrato 101 de 2023, tuvo por objeto la adquisición de 03 aires acondicionados tipo mini Split para el Consultorio No. 011, Consultorio No. 013 y para la Oficina Jurídica.

De acuerdo con la definición de compraventa establecida en el Artículo 1849 del Código Civil Colombiano, el contrato 101 de 2023 se clasifica como un contrato de compraventa,

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 29 de 39

ya que su objetivo principal es que una de las partes entregue un bien (aires acondicionados) y la otra lo pague en dinero. Sin embargo, es importante aclarar al ente de control que el hecho de que la compra incluya la instalación no convierte este contrato en una obra civil, ya que la instalación consistió únicamente en retirar los aires acondicionados obsoletos e inservibles de los consultorios médicos y de la oficina jurídica, y reemplazarlos por los nuevos.

En otras palabras, la compra incluyó algunos ítems necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los aires acondicionados, pero no se trata de un contrato de obra civil. Estos elementos eran esenciales para cumplir con el objetivo principal del contrato, que era la adquisición de los aires acondicionados. Además, los lugares donde se instalaron ya contaban con aires acondicionados, que estaban obsoletos e inservibles.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Dado que para cumplir el objeto del contrato incluyen labores de regateos de muros, instalaciones hidráulicas menores y electricidad no solo la entrega de los equipos, es decir incluye el suministro de los equipos, mano de obra para su instalación y equipos para ejecutar las tareas de instalación, lo que se podría configurar en un contrato de obra pública, así las cosas en los estudios previos se debe analizar si efectivamente clasifica como obra pública o como suministro por que los impuestos tasas y deducciones pueden variar, por esta razón se **CONFIRMA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para incluir en plan de mejoramiento y así la entidad analice técnica y jurídicamente la tipología de los contratos celebrados.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.7.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023-DEBILIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.**

**CRITERIO:**

Resolución 066 de 2020 por medio del cual se expide el manual de contratación del ESE hospital Local de Piedecuesta.

Resolución 074 de 2020. Por medio del cual se expide el manual de supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación

**CONDICION:**

En el seguimiento realizado al contrato de suministro 022 de 2023 el cual tiene por objeto *SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA*, se observa que ni en los documentos de la etapa precontractual, ni en la minuta del contrato se describe el parque automotor de la ESE y las plantas eléctricas a las cuales se va a suministrar el combustible; y en relación a la ejecución en el expediente no se adjuntan las órdenes de pedido debidamente autorizadas señaladas en la relación contractual; ni las relaciones de cobro 1, 3, y 8 las cuales contienen número de ticket, fecha y valor; en los informes de supervisión y recibo parcial únicamente se deja constancia que la información suministrada es veraz y que el contratista cumplió con los parámetros y actividades contractuales a entera satisfacción, es decir no constancia escrita de actuaciones y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato como lo establece

*Handwritten signature or initials*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 30 de 39

el manual de supervisión e interventoría; lo cual es una limitante en el seguimiento y verificación de los suministros por parte del órgano de control.

**CAUSA:**

Debilidad en el ejercicio de vigilancia, control y seguimiento del contrato por parte del supervisor que no permite advertir riesgos oportunamente.

**EFECTO:**

Posibles responsabilidades por incumplimiento a deberes funcionales. Limitante en la realización de verificaciones y cruces para validar información reportada.

Conforme a lo enunciado se configura una observación administrativa

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

Revisados los criterios, la condición, causa y efecto de la observación, efectivamente se evidencia que si bien en el numeral 1 "Descripción de la necesidad" del estudio previo la entidad cuenta con un parque automotor conformado por tres (03) ambulancias y dos (02) plantas eléctricas. Sin embargo, no se describen las placas ni las marcas de las plantas eléctricas a las cuales se le va suministrar el combustible.

Además, en relación con la ejecución del contrato se acepta la observación administrativa realizada por el ente de control en lo que respecta a las falencias en la supervisión del contrato y se consignara por escrito las actuaciones y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato como lo establece el manual de supervisión e interventoría.

Por lo tanto, se aceptan las recomendaciones del ente de control en lo que respecta a las debilidades en el proceso de contratación y en la supervisión del contrato y se tendrá en cuenta dentro del plan de mejoramiento institucional.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Con fundamento la contradicción presentada por el sujeto de control en la cual se manifiesta la aceptación de la observación **se confirma la misma con alcance de hallazgo administrativo**, así las cosas, la ESE deberá incluirlo en el plan de mejoramiento a suscribir.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.8**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 104-2023-DEBILIDADES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.**

**CRITERIO:**

Resolución 066 de 2020 por medio del cual se expide el manual de contratación del ESE hospital Local de Piedecuesta.

Resolución 074 de 2020. Por medio del cual se expide el manual de supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 39

## Principios de la función administrativa

### CONDICION:

En el seguimiento efectuado al contrato de prestación de servicios 104 de 2023 el cual tiene por objeto *PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL*, se observa que con fecha 26 de septiembre de 2023, se suscribió acta modificatoria No. 01 al contrato para incorporar ítems de repuestos y mano de obra sustentado en "...que, en las especificaciones técnicas, no se incluyeron todos los repuestos y manos de obra de las ambulancias Chevrolet de placas Osa-097 y OCH 183, que fueron debidamente detallados en la propuesta presentada por el contratista, esto se debió a una equivocación humana al momento de transcribir dichos elementos en la minuta contractual. Por lo tanto, es imperativo incorporar los elementos que no fueron mencionados en la minuta, pero que si están claramente documentados en la propuesta del contratista 1." (subrayado fuera de texto), explicación que genera incertidumbre frente a la aplicación de los principios de la función administrativa y frente a los mecanismos de control y seguimiento implementados para gestionar los factores de riesgo inherentes al proceso contractual, toda vez que estos ítems y/o elementos no tan sólo dejaron de registrarse en la minuta; en los estudios previos de necesidad y conveniencia (10-08-2023), documento soporte de la contratación, tampoco los contempla.

De otra parte, no hay claridad al interior del contrato de cuando se requirió mantenimiento preventivo o cuando correctivo, ni se evidencia en el expediente suministrado documento de autorizaciones emitidas por la entidad a través del supervisor para el pedido de repuestos y la mano de obra, siendo este un mecanismo importante en el seguimiento y control a la correcta ejecución del contrato, si bien en la factura se describen los ítem entregables y la placa del vehículo, se genera incertidumbre frente a las necesidades de las cantidades a requerir de cada ítem y con que periodicidad, a manera de ejemplo tanto el 30 de agosto, como el 21 de septiembre se relaciona en la facturación emitida en el mes batería para ambulancia Chevrolet DMAX 3.0 de placa OSA 907, igual sucede con el aceite y filtros, entre otros; aunado a ello, los informes de supervisión y de recibo parcial son muy generales, no se observa constancia escrita de actuaciones y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato como lo establece el manual de supervisión e interventoría. Así las cosas, se limita el control y vigilancia y se coloca en evidencia que la labor de supervisión no es ejercida con el rigor exigido en la reglamentación interna en materia contractual.

### CAUSA:

Deficiencias en los Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad aplicable.

### EFECTO:

Materialización de riesgos inherentes a la contratación. Posibles responsabilidades por inobservancia a deber de cuidado.

De acuerdo a lo enunciado se configura una observación administrativa.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 39

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

No se acepta la observación administrativa respecto al Acta Modificatoria. En el oficio de requerimiento, el estudio previo y la minuta de la modificación explican claramente que hubo un error de digitación en las especificaciones técnicas y los valores unitarios. Este fue un error humano que puede ocurrirle a cualquiera. Sin embargo, la entidad detectó el error a tiempo y lo corrigió de inmediato mediante la elaboración del documento "Acta Modificatoria No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 104-2023", para evitar confusiones ante el ente de control. Además, los mantenimientos preventivos y correctivos y los repuestos fueron solicitados al contratista después de la elaboración de este documento, no antes.

Además, en relación con la ejecución del contrato se acepta la observación administrativa realizada por el ente de control en lo que respecta a las falencias en la supervisión del contrato y se consignara por escrito las actuaciones y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato como lo establece el manual de supervisión e interventoría.

Por lo tanto, se aceptan las recomendaciones del ente de control en lo que respecta a la supervisión del contrato y se tendrá en cuenta dentro del plan de mejoramiento institucional.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Una vez evaluada la réplica presentada por la entidad hospitalaria es importante precisar en relación a la primera parte de la observación que no se reprocha que haya realizado una modificación al contrato, sino el hecho de que al igual que en la minuta, en los estudios previos de necesidad y conveniencia (10-08-2023), no se contemplaron los ítems de repuestos y manos de obra de las ambulancias Chevrolet de placas Osa-097 y OCH 183, que fueron debidamente detallados en la propuesta presentada por el contratista que dieron lugar al acta modificatoria 01 al contrato, situación que se reitera genera incertidumbre, máxime cuando este es un documento soporte de la contratación; luego, al no presentarse soporte alguno frente a los estudios previos se mantiene la observación.

Ahora bien, al aceptarse las deficiencias administrativas en cuanto a la supervisión del contrato, se confirma la observación con alcance de hallazgo administrativo, por tanto, debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No. 09**

**NO SE PUBLICAN LOS INFORMES DE EJECUCION QUE PERMITA DAR TRANSPARENCIA Y PUBLIDAD A LA GESTION CONTRACTUAL EN SECOP.**

**CRITERIO:**

Señala la Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en su Artículo 4°. Principios que rigen la actividad contractual. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Cpaca, en especial, los principios de debido

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 39

proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación. **artículo 14. publicación.** *Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a **publicar oportunamente** su actividad contractual en el Secop". (negrita y subrayado fuera de texto)*

La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por medio de la cual se adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que la publicidad de los actos de la administración tiene que ver con el Estado Social Derecho, ya que a la comunidad le asiste el interés de conocer las decisiones que profieren las autoridades en desarrollo de su función pública, y se debe recordar que aquél está sustentado en el principio de publicidad, lo que implica que las decisiones y actuaciones de sus órganos y autoridades, se deben poner en conocimiento de todos los asociados.

**CONDICIÓN:**

Revisado los contratos de la muestra contractual en el SECOP II se puede observar que se publican los estudios previos, minuta contractual, CDP, RP, pólizas, designación del supervisor, pagos y actas más sin embargo existe información relevante para lograr cumplir principios de publicidad y transparencia lo que implica que las decisiones y actuaciones de sus órganos y autoridades, se deben poner en conocimiento de todos los asociados. Así las cosas, en los medios establecidos como el SECOP II, no se encuentra información como los informes de ejecución de las actividades contractuales presentados por el contratista y supervisor que le permitan a los ciudadanos conocer que se contrató y si se ejecutó de acuerdo a lo pactado, es importante cargar en dichas plataformas los informes de supervisión con registro fotográfico de las actividades ejecutadas que dan fe que las actividades como por ejemplo suministros fueron entregados.

**CAUSA:**

Falta de publicación esencial de la ejecución de los contratos.

**EFEECTO:**

Imposibilidad el libre ejercicio de controvertir u oponerse a las decisiones de la administración que le asiste al cualquier ciudadano o a aquellos que tenga interés en los mismos.

Por lo anterior se configura una observación administrativa para que la entidad aplique los controles necesarios y plasme las acciones correctivas en un plan de mejoramiento.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

No se acepta la observación administrativa, ya que la E.S.E. realiza un ejercicio cuidadoso en la publicación de todos los documentos del expediente contractual. Entre estos documentos se encuentran los archivos PDF denominados "pagos", que incluyen cuentas de cobro, informes de actividades con sus respectivas evidencias de ejecución, informes de supervisión, y actas parciales o finales. Esto demuestra que en los documentos de pago se incluye toda la información pertinente, tal como se explicó previamente.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Revisada la plataforma secop si se encuentran publicados los pagos y las respectivas facturas más sin embargo informes de supervisión que den fe de la ejecución del

*19*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 39

contrato no se encontraron en la plataforma siendo importante mostrar el cumplimiento mediante estos documentos que alleguen fotos y demás evidencias de ejecución por esta razón se **CONFIRMA** esta observación como HALLAZGO ADMINISTRATIVO para incluir en plan de mejoramiento

**OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORIA No.10**  
**CONTRATO PENDIENTE POR LIQUIDAR.**

**CRITERIO:**

Inciso segundo del Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"*.

Ley 87 de 1993, literal g), garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

**CONDICIÓN:**

Se observa que transcurrido más de cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato (28-12-2023), la ESE ante el incumplimiento del contratista de presentar informes de actividades y otros documentos necesarios para legalizar cuentas pendientes, no ha realizado las actuaciones administrativas a que hay lugar para llevar a cabo la liquidación del contrato 085 de 2023 cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, EDICIÓN, DIFUSIÓN, EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y PIEZAS GRÁFICAS, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, CARRO MÓVIL, PERIFONEO Y CANALES DE TELEVISIÓN, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 01 (COAI-PAS) DEL PIC 2023, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4933817, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA*, inobservando lo dispuesto en su manual de contratación.

**CAUSA:**

Debilidad en el ejercicio de vigilancia, control y seguimiento del contrato por parte del supervisor. Inobservancia de normatividad.

**EFECTO:**

Afectación de la calificación de la gestión fiscal; materialización de riesgos en el proceso contractual.

Conforme a lo anterior, se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

No se acepta la observación administrativa ya que, si bien es cierto, el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024 *"ESTATUTO DE CONTRATACIÓN"*, establece que la liquidación de los contratos se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, tal situación no es atribuible a esta entidad sino a la contratista. La situación se explica de la siguiente manera:

La E.S.E. HLP ha requerido a la contratista para que presente los informes de ejecución junto con las evidencias que respalden las actividades realizadas, con el fin de legalizar,

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 39

contabilizar y proceder con los pagos correspondientes, así como con la liquidación del contrato. (Anexo soportes del envío del requerimiento realizado por la entidad a la contratista, a través de correo electrónico institucional).

Al respecto el inciso 3 del Artículo 21 del mencionado artículo señala:

**En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.**

Por lo anterior, como se observa la liquidación del contrato no ha podido llevarse a cabo por falta de diligencia de la contratista. En este sentido, la entidad procederá conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 21 del Estatuto de Contratación, con la salvedad de que la entidad se encuentra dentro del término estipulado para realizar la liquidación unilateral del contrato.

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR :**

Una vez evaluada la réplica y soportes presentados por la entidad hospitalaria, es de señalar que al no haberse liquidado el contrato a la fecha y al señalarse que se procederá conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 21 del Estatuto de Contratación, **se confirma la observación con alcance de hallazgo administrativo**, en aras de hacer seguimiento a las actuaciones administrativas que se adelanten en cumplimiento a las disposiciones normativas.

**CUADRO NUMÉRICO DE OBSERVACIONES**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de Los Hallazgos	Cuantía	Pág			
TIPO					A	D				P	F	S
1	X						INCORRECCION POR DIFERENCIA EN LA CARTERA POR EDADES DE LA ENTIDAD Y EL BALANCE DE PRUEBA A DICIEMBRE 31 DE 2023.		21			
2	X						CONTINUAR CON EL PROCESO RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA DE MAS DE 360 DIAS.		22			
3	X						EFFECTUAR DEPRECIACION DE BIENES DE MANERA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA ENTIDAD		23			
4	X						LA OFICINA JURIDICA DEBE REPORTAR PERMANENTEMENTE AL PROCESO CONTABLE LA CUANTIFICACION DE LAS PRETENSIONES DE LOS DEMANDANTES, DE ACUERDO A LOS FALLOS EN CONTRA O A FAVOR DE LA ESE.		24			
5							DESVIRTUADO		26			
6	X						FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO PREVIO POR POSIBLE CAMBIO DE LA CLASE DEL CONTRATO 101 DE 2023.		28			
7	X						CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023-DEBILIDADES EN EL PROCESO CONTRACTUAL.		29			
8	X						CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 104-2023-DEBILIDADES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.		30			
9	X						NO SE PUBLICAN LOS INFORMES DE EJECUCION QUE PERMITA DAR TRANSPARENCIA Y PUBLIDAD A LA GESTION CONTRACTUAL EN SECOP.		32			
10	X						CONTRATO PENDIENTE POR LIQUIDAR.		34			

120

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 36 de 39

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	09	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

### ANEXO 2

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: (**Transcribir acá el correo institucional del líder de la auditoría**) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-05
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 05 - 24 Fecha: 22 - 02 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 39

### ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

NO SE PRESENTARON BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL EN ESTE PROCESO AUDITOR EN RAZON A QUE NO SE EVALUO EL PLAN DE MEJORAMIENTO, POR ESTAR EN EJECUCION.

### ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Cifras en pesos Colombianos						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,956,351,520</b>	<b>2,487,298,454</b>	<b>530,946,934</b>	<b>27%</b>	<b>14%</b>
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	35,002,286	899,074,938	864,072,652	2469%	5%
13	Cuentas por cobrar	1,532,058,914	1,349,749,007	(182,309,907)	-12%	8%
15	Inventarios	291,382,879	226,016,109	(65,366,771)	-22%	1%
19	Otros activos	97,907,441	12,458,400	(85,449,041)	-87%	0.1%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14,563,616,954</b>	<b>15,286,959,580</b>	<b>723,342,626</b>	<b>5%</b>	<b>86%</b>
12	Inversiones de administración de la liquidez	20,099,770	25,203,995	5,104,225	25%	0%
13	Cuentas por cobrar	1,670,312,774	2,755,729,895	1,085,417,120	65%	16%
16	Propiedad planta y equipo	12,873,204,410	12,506,025,691	(367,178,719)	-3%	70.4%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16,519,968,474</b>	<b>17,774,258,034</b>	<b>1,254,289,560</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>613,334,665</b>	<b>692,949,540</b>	<b>79,614,875</b>	<b>13%</b>	<b>4%</b>
24	Cuentas por pagar	581,951,604	172,957,423	(408,994,181)	-70%	1%
	Beneficios a Emleados	28,533,498	-	(28,533,498)	-100%	0%
29	Otros pasivos	2,849,563	519,992,117	517,142,554	18148%	3%
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
	Obligaciones laborales	-	-	-	0%	0%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>613,334,665</b>	<b>692,949,540</b>	<b>79,614,875</b>	<b>13%</b>	<b>4%</b>
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>15,906,633,809</b>	<b>17,081,308,495</b>	<b>1,174,674,686</b>	<b>7%</b>	<b>96%</b>
	Capital fiscal	18,144,508,680	18,144,508,680	-	0%	102%
	Resultado de ejercicios anteriores	(1,783,541,871)	(2,237,874,871)	(454,333,000)	25%	-13%
	Resultado del ejercicio	(454,333,000)	1,174,674,686	1,629,007,686	-359%	7%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>16,519,968,474</b>	<b>17,774,258,036</b>	<b>1,254,289,561</b>	<b>8%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Administración ESE- Equipo auditor

*Handwritten signature*

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA						
ESTADO DE RESULTADOS						
(Cifras en pesos colombiano)						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>10,157,661,515</b>	<b>13,141,979,018</b>	<b>2,984,317,503</b>	<b>29%</b>	<b>100%</b>
4	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>9,659,256,497</b>	<b>11,974,393,032</b>	<b>2,315,136,535</b>	<b>24%</b>	<b>91%</b>
43	Ingresos por venta de servicios de salud	9,659,256,497	11,974,393,032	2,315,136,535	24%	91%
	<b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>7,813,452,095</b>	<b>7,974,257,927</b>	<b>160,805,832</b>	<b>2%</b>	<b>67%</b>
7	Costo de venta de servicios	7,813,452,095	7,974,257,927	160,805,832	2%	67%
	<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>(786,459,175)</b>	<b>75,481,540</b>	<b>861,940,715</b>	<b>-110%</b>	<b>1%</b>
	<b>GASTOS y COSTOS TOTALES</b>	<b>10,611,994,515</b>	<b>11,967,304,332</b>	<b>1,355,309,817</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>
5	<b>GASTOS</b>	<b>2,632,263,577</b>	<b>3,924,653,565</b>	<b>1,292,389,988</b>	<b>49%</b>	<b>33%</b>
	Gastos de Administración y operación	2,084,073,279	2,946,444,355	862,371,076	41%	25%
	Otros gastos de operación	548,190,298	978,209,209	430,018,912	78%	8%
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>498,405,018</b>	<b>1,167,585,986</b>	<b>669,180,968</b>	<b>134%</b>	<b>9%</b>
	Ingresos Financieros	5,659,425	37,472,381	31,812,956	562%	0.3%
	Transferencias y subvenciones		675,757,090	675,757,090	100%	5%
	Otros ingresos no operacionales	492,745,593	454,356,515	(38,389,078)	-8%	3%
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>166,278,844</b>	<b>68,392,840</b>	<b>(97,886,004)</b>	<b>-59%</b>	<b>1%</b>
	Gastos Financieros	3,791	0	(3,791)	-100%	0%
	Otros gastos no operacionales	166,275,053	68,392,840	(97,882,213)	-59%	1%
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(454,333,000)</b>	<b>1,174,674,686</b>	<b>1,629,007,686</b>	<b>-359%</b>	<b>9%</b>

Fuente: Administración ESE- Equipo auditor

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA		
Indicador financiero	2022	2023
Capital de trabajo	1,343,016,855	1,794,348,914
Razón corriente	3.19	3.59
Nivel de endeudamiento	3.71	3.90
Independencia Financiera	96%	96%

Fuente: Administración ESE- Equipo auditor

### ANEXO 4 PRESUPUESTO

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2022 Y 2023						
Ítem de presupuesto	Valor año anterior-2022	Valor año actual -2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical	%
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	9.712.215.898,00	12.329.533.914,00	2.617.318.016,00	27%	12.329.533.914,00	100%

DISPONIBILIDAD INICIAL	74.021.398,00	11.562.324,00	-62.459.074,00	-84%	11.562.324,00	0,09%
INGRESOS CORRIENTES	9.632.535.075,00	12.280.695.406,00	2.648.160.331,00	22%	12.280.695.406,00	99,60%
No Tributarios	9.632.535.075,00	12.280.695.406,00	2.648.160.331,00	22%	12.280.695.406,00	99,60%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9.220.841.096,00	11.121.456.695,00	1.900.615.599,00	17%	11.121.456.695,00	90,20%
Servicios de Salud	9.208.726.421,00	11.104.269.513,00	1.895.543.092,00	17%	11.104.269.513,00	90,06%
Régimen Subsidiado	7.947.023.730,00	10.210.693.119,00	2.263.669.389,00	22%	10.210.693.119,00	83%
Regimen Contributivo	335.735.963,00	252.297.678,00	-83.438.285,00	-25%	252.297.678,00	2,05%
Plan de Intervenciones Colectivas PIC	340.097.711,00	114.074.211,00	-226.023.500,00	-66%	114.074.211,00	0,93%
SOAT (Seguro de accidente de tránsito)	32.171.720,00	40.209.657,00	8.037.937,00	20%	40.209.657,00	0,33%
Administración Riesgos Laborales	4.378.142,00	2.781.224,00	-1.596.918,00	-36%	2.781.224,00	0,02%
Eventos catastróficos y accidentes de tránsito	-	21.608.894,00	21.608.894,00	100%	21.608.894,00	0,18%
Policía nacional	10.655.928,00	5.065.131,00	-5.590.797,00	-52%	5.065.131,00	0,04%
IPS Privadas	96.527.216,00	112.609.545,00	16.082.329,00	14%	112.609.545,00	0,91%
Población Especial	740.997,00	4.804.560,00	4.063.563,00	85%	4.804.560,00	0,04%
Población Extranjera	107.454.954,00	234.956.283,00	127.501.329,00	54%	234.956.283,00	1,91%
Particulares	80.764.005,00	55.150.164,00	-25.613.841,00	-32%	55.150.164,00	0,45%
población pobre no afiliada al régimen subsidiado	2.124.001,00	24.383.604,00	22.259.603,00	91%	24.383.604,00	0,20%
Fondo nacional de salud de personas privadas de la libertad		200.216,00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	200.216,00	0,00%
Otras ventas de Servicios de Salud	251.052.053,00	25.435.194,00	-225.616.859,00	-90%	25.435.194,00	0,21%
Ventas incidentales de establecimientos de no mercado	12.114.675,00	17.187.182,00	5.072.507,00	30%	17.187.182,00	0,14%
Transferencias Corrientes	411.693.979,00	1.159.238.709,00	747.544.730,00	64%	1.159.238.709,00	9,40%
RECURSOS DE CAPITAL	5.659.425,00	37.276.187,00	31.616.762,00	85%	37.276.187,00	0,30%
Rendimientos Financieros	5.659.425,00	37.276.187,00	31.616.762,00	85%	37.276.187,00	0,30%
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	10.298.302.397,00	11.611.091.033,00	1.312.788.636,00	11,30%	11.611.091.033,00	100%
FUNCIONAMIENTO	3.851.157.117,00	4.269.699.093,00	418.541.976,00	9,80%	4.269.699.093,00	37%
Gastos de Personal	387.545.256,00	443.653.332,00	56.108.076,00	12,60%	443.653.332,00	4%
Adquisición de Bienes y Servicios	3.455.381.861,00	3.797.749.459,00	342.367.598,00	9,00%	3.797.749.459,00	33%
Gastos por Tributos, Tasas y Contribuciones, Multas, sanciones e intereses de Mora	8.230.000,00	28.296.302,00	20.066.302,00	70,90%	28.296.302,00	0,24%
INVERSION	34.449.100,00	145.475.369,00	111.026.269,00	76,30%	145.475.369,00	1,25%
Adquisición de Bienes y Servicios	34.449.100,00	145.475.369,00	111.026.269,00	76,30%	145.475.369,00	1,25%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.412.296.179,00	7.195.916.621,00	783.620.442,00	10,90%	7.195.916.621,00	62%